**SUGERENCIAS/PROPUESTAS**

* Situar al niño como núcleo, reconociéndolo como sujeto de derechos y actor social.
* Reconocer a los gobiernos como principales garantes, responsables ante sus ciudadanos – incluyendo a los niños – y ante la comunidad internacional.
* Reconocer a los padres y familias como los primeros encargados del cuidado del niño, protectores y guías, apoyándolos en el cumplimiento de estos papeles
* Que los jueces ordenen a los padres a asistir a un seminario para padres divorciados, para que aprendan a ser padres divorciados, y buscar mejores soluciones a sus conflictos en especial en las relaciones parento-filial.
* Que se obligue a los progenitores a formular una declaración de los derechos de sus hijos frente al divorcio, para que sea admitida la demanda, comprometiéndose a no utilizar a los niños en estos casos, y declarando conocer las consecuencias legales (pérdida de la custodia) en caso de hacerlo
* Que las partes acudan de forma obligatoria a un servicio de mediación previo en caso de divorcio, antes de tener que acudir ante el Juez.

**CONCLUSIONES**

De lo expuesto en el presente trabajo de investigación, se puede afirmar que con la entrada en vigor de la Convención de los Derechos de los Niños en nuestro país, se marca un parteaguas en la visión jurídica y el tratamiento de los derechos de la infancia. El cambio de visión acerca de quiénes son y cómo hay que percibirlos y respetarlos hizo que las instituciones del Estado ahora sean garantes de los derechos humanos de la niñez, desde esa perspectiva, se ha demostrado a lo largo de la investigación que el enfoque de derechos representa una nueva forma de diseñar e instrumentar operativamente políticas y programas de gobierno, convirtiéndose en una tendencia que avanza progresivamente en el mundo. En ese sentido, el nuevo enfoque de derechos es en esencia un instrumento metodológico que usa el discurso de la teoría constitucional e internacional de los derechos humanos, pero a su vez incorpora una dimensión política en el análisis: el de la decisión pública adoptada a través de las políticas públicas del Estado, quien se hace principal responsable de la vigencia de los derechos y pone a la persona humana en el centro de toda su decisión. En ese contexto, podemos entender que el Estado debe dirigir sus esfuerzos a implementar programas que deberán contar con un diagnostico que permita identificar los principales problemas y acciones prioritarias a atender y posteriormente señalar las mejores estrategias para lograr el objetivo deseado: asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de este sector de la población.

Ahora bien, a fin de determinar si la presente tesis cumplió sus objetivos y ha sido comprobada la hipótesis planteada, es necesario hacer mención que al hacerse un recorrido teórico-conceptual del tema y emplearse la metodología propuesta podemos afirmar lo relatado en el sentido de que, si bien es cierto que en la actualidad existe un importante desarrollo y una fuerte presión internacional en que los Estados cumplan con los compromisos internacionales adquiridos.

Con la sustracción interparental de menores se violan los derechos a tener una familia, a no ser separados de ella, al cuidado, al amor, a la convivencia y acercamiento con la familia, a la unidad familiar, a tener comunicación con sus padres, el derecho inalienable y mutuo a las relaciones personales entre padres e hijos, a la existencia y conservación de la relación armónica con los padres, a la estabilidad del ambiente físico y familiar, al cuidado familiar, y el derecho a identificar los espacios, objetos y personas con quienes interactúa. Por tanto, esta violación no puede ser desconocida por nuestro país el cual esta convencional y solidariamente obligado. En la actualidad se está trabajando en la integración del Sistema de Protección a los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, sin embargo, el sistema no se encuentra funcionando ya que para esto se integren y coordinen las diferentes organizaciones que deben trabajar con el mismo objetivo de protección, respeto y en su caso restitución de los DNNA, si bien el sistema se está integrando en la actualidad en los tres niveles de gobierno y se cuenta con el compromiso para que entre en funcionamiento a la brevedad posible, se trata de un sistema por demás complejo, en el que deben intervenir los tres niveles de gobierno, organizaciones gubernamentales, privadas y la sociedad civil; se debe trabajar coordinadamente para que no existan contradicciones de acción y de razonamiento del personal de las mismas, por lo cual se deben capacitar. Sin embargo, cada caso particular y cada DNNA debe ser trabajado de manera muy específica, proceso dentro del cual pueden intervenir diferentes organizaciones tanto públicas como privadas y deben hacerlo todas las que estén involucradas, de tal manera que el protocolo de acción genere un resultado favorable para el Niño, Niña o Adolescente en cuestión, por lo cual llevara tiempo que el sistema pueda funcionar efectivamente. deben encaminarse, en primer término, a crear conciencia entre la sociedad de la condición de persona humana que caracteriza a las niñas y a los niños. Ellos no son objetos apropiables ni de libre disposición de los padres y, por esto, no pueden utilizarlos para sus fines personales, a costa de su normal desarrollo, comprometiendo desfavorablemente sus vidas futuras. El sistema es una política pública que trata de focalizarlas acciones para la población de Niños, Niñas y Adolescentes y para ello, debe primero generar la información necesaria para saber cómo es este sector de la población y cuáles son sus necesidades tanto principales como las que de ellas derivan e influyen en la calidad del ejercicio del derecho de los mismos, por lo cual, es importante que en un principio se evalué esta situación, pero posteriormente se trabaje en la difusión de los derechos.